VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN *VPR_N°- 132/20*

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 05/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS R.E. DE ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ** *con* **RUC 870189-0, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.403.

Asunción, 02 de diciembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC_063/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía la vigencia del Contrato UOC N° 05/19 suscripto con la Firma Unipersonal SERVICIOS R.E. de Arnulfo Asunción Ruffinelli Fernández, con RUC 870189-0, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/19 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Vicepresidencia de la República" – Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 357.403.*

Que, en fecha 14 de junio de 2019 se suscribió el Contrato UOC N° 05/19 entre la Vicepresidencia de la República y la firma unipersonal SERVICIOS R.E. DE ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ con RUC 870189-0, como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 357.403.

Que, por Memorándum de la Dirección Financiera, se solicitó la ampliación del contrato anteriormente citado, hasta el 30 de junio de 2021, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 132/20*

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 05/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS R.E. DE ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.403.

Que, por medio de una nota la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma unipersonal SERVICIOS R.E. DE ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, su parecer; respondiendo la misma por nota, manifestando su conformidad.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC Nº 17/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".

La Resolución VPR_ Nº 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar** la ampliación de vigencia del Contrato UOC N° 05/19 suscripto con la Firma Unipersonal **SERVICIOS R.E. DE ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ** con RUC 870189-0, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/19 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 357.403.***

Art.2°. ***Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación del plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art.3°. ***Disponer** la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas